## **LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1950**

AGENCIAS DEL BANCO AGRICOLA.- Se autoriza al Banco Central para conceder un préstamo al Banco Agrícola por Bs. 30.000.000.- destinados a la instalación de agencias de Potosí, Vallegrande, Oruro y Camiri.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:** 

**Artículo 1°.**—Autorízase al Banco Central de Bolivia a conceder al Banco Agrícola de Bolivia, un préstamo de bolivianos 30.000.000 (treinta millones de bolivianos) con destino a la apertura de dos agencias del indicado Banco en Potosí y Vallegrande; de Bs. 20.000.000 (veinte millones de bolivianos) para igual fin en la ciudad de Oruro, y de Bs. 5.000.000 (cinco millones de bolivianos) para la instalación de otra agenda en la ciudad de Camiri.

Artículo 2°.—El servicio de estas obligaciones en su pago de amortización e intereses se hará con los recursos provenientes del Fondo de Regulación de Cambios que debe entregar el Banco Central de Bolivia al Banco Agrícola de Bolivia, conforme a lo dispuesto por la Ley de 15 de diciembre de 1949, autorizándose al Banco Central de Bolivia a retener las indicadas entregas hasta la total cancelación de estos créditos.

**Artículo 3°.**—El interés será fijado en el dos por ciento (2 %) por tratarse de una inversión de fomento entre instituciones del Estado.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de septiembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Montaño, Diputado Secretario.— (Fdo.) Ilegible, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.